

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO SEDE DE LA INSTITUCIÓN PROVINCIAL FERNANDO QUIÑONES.

1.- OBJETO.

1.1.- El objeto de la presente licitación es la contratación de la prestación del servicio de limpieza en la Institución Provincial Fernando Quiñones, sita en Edificio Europa, Recinto Interior de la Zona Franca, en Cádiz, con C.P. 11011.

2.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.

- a. El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con la Diputación Provincial y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgara, sin que en ningún caso resulte responsable la Diputación Provincial de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aun cuando las medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.
- b. La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones y entregar en la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, copia compulsada, bien en la Secretaría General o la misma Central de Contratación Administrativa de la Corporación, de los contratos laborales una vez diligenciados en el organismo competente.
- c. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad sin que ésta alcance en modo alguno a la Diputación Provincial.
- d. Será obligación del contratista uniformar por su cuenta a todo el personal masculino y femenino durante las horas en que realice el servicio, debiendo ir provistos de una identificación en lugar visible.
En el supuesto de que la Diputación Provincial advirtiera alguna falta de corrección, negligencia o descuido en el desempeño del trabajo asignado por parte del personal, podrá exigir al contratista que prescindiera del operario en cuestión para los servicios del contrato.
- e. Los daños que este personal pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista, siempre a juicio de la Diputación Provincial, la cual podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista. Igualmente será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado anteriormente.
- f. La Diputación Provincial facilitará al contratista, agua, alumbrado y energía eléctrica, en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose el uso indebido de estos elementos.
- g. Para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como su eficacia, y al propio tiempo, mantener un permanente contacto con la Diputación Provincial, el contratista designará un representante de su confianza con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencia sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones del mismo no autorizadas.
- h. Se deberá notificar a la dirección del Centro, las visitas de los representantes para supervisar a sus trabajadores, así como se deberá comunicar y deberán ser autorizadas por el Centro las reuniones sindicales o de cualquier otra condición que paralice la actividad del servicio.

Código Seguro De Verificación:	IYIBwhwa7Xkw9IVo9xze6A==	Fecha	11/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias Araceli Cabrero Baena		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IYIBwhwa7Xkw9IVo9xze6A==	Página	1/5



- i. La Diputación Provincial podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que al contrato se refiere y comprobar la limpieza efectuada cuando lo considere oportuno, formando parte esta comprobación de las medidas de vigilancia propias del Plan General de Higiene de limpieza y desinfección del Centro, suscribiendo un Acta en el momento de la inspección en que se hará constar la calidad del servicio.

3.- METODOLOGÍA, TÉCNICAS Y MATERIALES.

El servicio de limpieza debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima en la higiene de las instalaciones objeto de contrato.

Los materiales que se deben utilizar no producirán contaminación en el ambiente ni en aguas residuales, de acuerdo con la legislación vigente. La empresa entregará los datos sobre su composición y origen. En el caso de que se utilicen productos o sustancias químicas peligrosas, se adjuntará la ficha de datos de seguridad de los mismos.

Todos los detergentes utilizados deberán ser neutros y apropiados en relación con los elementos a limpiar. Los productos de limpieza que se utilicen tendrán el control sanitario pertinente. Deberán estar adecuadamente envasados y llevar impresa la marca correspondiente, han de ser de reconocida calidad para la limpieza y desinfección de las instalaciones objeto de este contrato, en cuanto a tipo de suelos, mobiliario y accesorios varios que se encuentran en las mismas. Han de llevar impreso, en lugar visible, el procedimiento de uso correcto, modo de aplicación y condiciones de manejo, así como las condiciones de seguridad que les son propias a los envases, el grado de peligrosidad de cada uno de los productos y debidamente indicados según los iconos estándar.

Se deberá entregar a la Dirección del Centro las Fichas Técnicas y Fichas de Seguridad de todos los productos utilizados, así como mantener actualizados los mismos si existen cambios en los productos a utilizar. En el caso de los productos utilizados en superficies de cocina, deben ser aptos en la industria alimentaria.

En relación con las alfombras, moquetas y persianas, se procederá a una limpieza profunda con máquinas aspiradoras de tipo industrial y con productos que no alteren sus colores y fibras, eliminando todo rastro de polvo.

Los aseos, lavabos, etc. se deberán limpiar con productos específicos para este fin y deberán ser desatascados por la empresa adjudicataria, siempre que el desatascado no requiera la ejecución de obras.

Todos los aparatos, escaleras, andamios, grúas, productos de limpieza, escobas, fregonas, carros para transportar los productos, mangueras, máquinas de agua a presión, vaporetas, etc. precisos para realizar los trabajos, así como su montaje, desmontaje y transporte, almacenaje, reparación y reposición, serán por cuenta de la empresa adjudicataria, que deberán proveerse con la suficiente antelación, para no interrumpir el buen funcionamiento del servicio.

INSTITUCIÓN PROVINCIAL FERNANDO QUIÑONES.-

1.- PERIODO DE LIMPIEZA.

- **Limpieza diaria:** Limpieza de suelos, pupitres, mesas de profesores, pizarras, ordenadores, vaciado y limpiado de papeleras interiores, y demás enseres situados en las aulas. Limpieza de los pasillos, departamentos y salas. Limpieza y desinfección de aseos. Limpieza de suelos de cocina por inundación, a chorro por baldeo para que los desagües o sumideros del suelo, rejillas, renueven el agua y queden siempre cubiertos con agua limpia, se utilizará para ello detergente más desinfectante con objeto de que los rebosaderos existentes en estas dependencias y cuartos fríos, se mantengan siempre en condiciones óptimas de limpieza y sin suciedad adherida.

Código Seguro De Verificación:	IYIBwhwa7Xkw9IVo9xze6A==	Fecha	11/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias Araceli Cabrero Baena		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IYIBwhwa7Xkw9IVo9xze6A==	Página	2/5



Puertas zona de cocina utilizando para ello detergente más desinfectante, se aplicará desengrasante puro pulverizado, repasar con bayeta húmeda, aclarar con agua y secar con papel de un solo uso.

Baldas inferiores de fregaderos y mesas de trabajo, se aplicará solución limpiadora con bayeta, frotando con estropajo si fuese necesario, aclarar con agua y dejar secar, utilizando para ello detergente.

Cubos de residuos, se utilizará para ello desengrasante, y detergente más desinfectante, realizándose la limpieza de los mismos de la siguiente manera: se vaciará el cubo eliminando los restos sólidos, se aplicará solución limpiadora frotándose con el cepillo, posteriormente se aclarará con agua limpia, aplicando solución desinfectante frotándose con el cepillo, aclarar con agua limpia y dejar secar boca abajo.

- **Limpieza semanal:** Ventanas zona de cocina, utilizando para ello detergente más desinfectante. Limpieza de paredes zona de cocina con detergente más desinfectante. Limpieza de cristales de paso en zona de cocina.
- **Limpieza quincenal:** Limpieza a fondo de puertas de paso.
- **Limpieza mensual:** La limpieza de los cristales de interior se realizará al menos una vez al mes y siempre que por razones de suciedad sea necesario. Limpieza mensual de papeleras exteriores y ceniceros, fregado de manchas en paredes y pasillos hasta 2 m. de altura. Limpieza de sumideros y desagües del suelo (zona cocina), desmontando la rejilla, eliminando los residuos sólidos, se añadirá detergente más desinfectante, frotar, aclarar con agua limpia y dejar secar. Limpieza de techo de cocina, se limpiarán las pantallas protectoras de las luminarias si fuera necesario.
- **Limpieza trimestral:** Limpieza campanas extractoras y filtros en zona de cocina, pastelería y cafetería utilizando para ello desengrasante y con el siguiente método de trabajo: desmontar filtros, aplicar desengrasante puro con bayeta sobre la superficie a limpiar, frotar con estropajo, aclarar con abundante agua y secar con papel de un solo uso. La limpieza como mínimo será trimestral y siempre que por razones de suciedad sea necesario.
- **Limpieza anual:** Abrillantado una vez por curso de los suelos. Y limpieza de cristales de exterior en la 2ª planta a una altura de más de 2 m.

Dado que durante el mes de Agosto los centros escolares permanecen cerrados, y no es necesaria la prestación de los servicios de limpieza, el contrato tiene una duración de 11 meses, estando previsto su comienzo el día 01/09/2015, y finalizando el 31/07/2016, salvo que en el contrato se establezca otra fecha.

El servicio se prestará para el periodo comprendido desde el inicio de ejecución del contrato y hasta el 30/06/2016, por cuatro personas en jornada de 20 horas semanales, y para el período comprendido entre el 1/07/2016 al 31/07/2016, el servicio será prestado por una persona, en jornada de 20 horas semanales; en caso de que el servicio continuara a partir del 1/09/2016, igualmente se ejecutará por cuatro personas en jornada de 20 horas semanales, ascendiendo a un total de 3.550,6 horas el total de contrato. En el mes de agosto nunca se prestará servicio a lo largo de la ejecución del contrato.

2.- SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La supervisión y control de la limpieza en las diferentes zonas que se indican estará a cargo del encargado del Centro bajo la supervisión del Técnico o Jefe del Servicio de Educación pertenecientes ambos a la Diputación.

3.- SUPERFICIE Y DISTRIBUCIÓN.

Código Seguro De Verificación:	IYIBwhwa7Xkw9IVo9xze6A==	Fecha	11/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias Araceli Cabrero Baena		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IYIBwhwa7Xkw9IVo9xze6A==	Página	3/5



PLANTA BAJA

Vestíbulo previo	15,74 m ²
Almacén Restauración	13,95 m ²
Distribuidor Almacén Restauración	4,26 m ²
Taller Cocina Caliente	126,39 m ²
Preparación y congelado	20,63 m ²
Cuarto frío	23,56 m ²
Cuarto basuras	5,80 m ²
Cuarto limpieza	1,89 m ²
Pasillo evacuación	5,95 m ²
Cuarto cámaras frigoríficas	25,35 m ²
Almacén	18,74 m ²
Distribuidor 2	1,67 m ²
Taller panadería-pastelería 1-2	78,83 m ²
Lavado vajillas-Plonge	24,15 m ²
Taller cafetería-Comedor familiar	72,54 m ²
Taller restauración	61,57 m ²
Almacén restauración	26,25 m ²
Distribuidor 1	18,86 m ²
Escalera	17,62 m ²
TOTAL PLANTA BAJA	563,75 m²

PLANTA PRIMERA

Entrada	18,56 m ²
Aseos caballeros	10,84 m ²
Aseos señoras	15,01 m ²
Distribuidor Aseos	3,39 m ²
Aseo minusválido	3,79 m ²
Vestuario femenino	15,12 m ²
Vestuario masculino	15,42 m ²
Vestuario personal	9,04 m ²
Aseo personal	1,38 m ²
Recepción	5,73 m ²
Secretaria	19,63 m ²
Secretario	15,00 m ²
Despacho jefatura dirección	15,00 m ²
Despacho dirección	16,28 m ²
Distribuidor 3	4,43 m ²
Sala de profesores	25,01 m ²
Jefatura de servicios	7,09 m ²
Departamento de hostelería/FOL/idiomas	12,11 m ²
Archivo	11,27 m ²
Aula 1	27,84 m ²
Aula 2	27,87 m ²
Aula 3	33,34 m ²
Aula 4	38,02 m ²
Aula 5	44,45 m ²
Aula 6	32,88 m ²

Código Seguro De Verificación:	IYIBwhwa7Xkw9IVo9xze6A==	Fecha	11/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
	Araceli Cabrero Baena		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IYIBwhwa7Xkw9IVo9xze6A==	Página	4/5



Aula 7	55,18 m ²
Aula informática	48,19 m ²
Escalera	8,69 m ²
Pasillo aula 1	17,09 m ²
Pasillo aula 2	24,72 m ²
Pasillo administración	16,15 m ²
Terraza	4,49 m ²
TOTAL PLANTA PRIMERA	603,01 m²

TOTAL DE LA SUPERFICIE UTIL ESCUELA: 1.166,76 m²

4.- RELACIÓN DE PERSONAS QUE ACTUALMENTE ESTÁN PRESTANDO EL SERVICIO.

Actualmente la prestación de los servicios objeto de este contrato se está realizando mediante los contratos vigentes, por lo que a efectos de la subrogación del personal se facilita la siguiente información:

Antigüedad	Categoría Profesional	Modalidad de contrato	Jornada
14/09/2006	Limpiador-a	Fijo discontinuo (300)	20 h/semana
06/09/2011	Limpiador-a	Fijo discontinuo (300)	20 h/semana
15/09/2008	Limpiador-a	Obra o Servicio a tiempo parcial (200)	20 h/semana
15/09/2008	Limpiador-a	Fijo discontinuo (300)	20 h/semana

Araceli Cabrero Baena
Directora del Área de Desarrollo y Bienestar Social

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, a propuesta de la Central de Contratación Administrativa, se elevará al Órgano de Contratación competente para su aprobación y será de aplicación a la licitación en él contenida.

DOY FE.
El Secretario General
Joaquín Fernández López-Covarrubias

Código Seguro De Verificación:	IYIBwhwa7Xkw9IVo9xze6A==	Fecha	11/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias Araceli Cabrero Baena		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IYIBwhwa7Xkw9IVo9xze6A==	Página	5/5

